

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

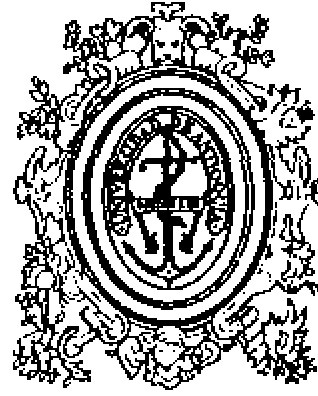
RESOLUCIÓN RECTORAL 22557
7 de junio de 2006

Por la cual se organiza el equipo de trabajo institucional para el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en los literales b y h del artículo 42 del Estatuto General de la Institución, y

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad de Antioquia es un ente universitario y autónomo con régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, sin ánimo de lucro, cuya creación fue determinada por la Ley 71 de 1878 del extinguido Estado Soberano de Antioquia, y cuya personería jurídica deriva de la Ley 153 de 1887, regida por la Ley 30 de 1992, por medio de la cual desarrolló el Congreso la garantía constitucional de la autonomía universitaria.
2. Que de conformidad con el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005 "*Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005*", el Gobierno Nacional optó por el modelo MECI 1000:2005 para el Estado Colombiano.
3. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- administra y distribuye para todas las entidades del Estado, los instrumentos necesarios para el diseño, desarrollo e implementación de cada uno de los elementos, componentes y subsistemas del Modelo Estándar de Control Interno.
4. Que para dar inicio a la etapa de planeación al diseño e implementación del sistema de control interno en la Universidad de Antioquia, se deben seguir los parámetros de la circular 03 de 2005 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, uno de los cuales hace referencia a organizar el equipo de trabajo institucional, con diferentes niveles de autoridad y responsabilidad frente al control interno.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1 8 0 3

Resolución Rectoral 22557

2

5. Que por directriz del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, el equipo de trabajo institucional debe estar conformado por tres grupos así: un primer grupo directivo, un segundo grupo operativo y un tercer grupo evaluador.

RESUELVE

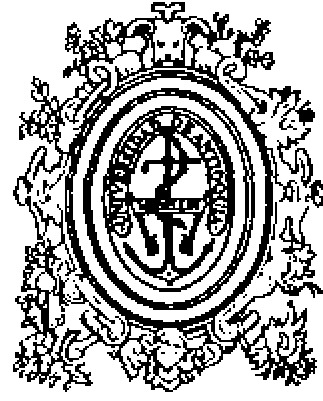
ARTÍCULO 1: Designar un primer grupo, el DIRECTIVO, que corresponde al ya conformado Comité Coordinador de Control Interno, el cual actuará bajo las directrices del Rector, quien fijará las políticas y directrices orientadas a la estructuración del sistema de control interno.

ARTÍCULO 2: Crear un segundo grupo, el OPERATIVO, coordinado y supervisado por el representante de la Rectoría -Vicerrector Administrativo-, el cual estará formado por representantes de las siguientes dependencias organizacionales: Vicerrectoría de Docencia (2), Vicerrectoría de Investigación (2), Vicerrectoría de Extensión (1), Vicerrectoría Administrativa (6), Dirección de Regionalización (1), Oficina de Asesoría Jurídica (1), Oficina de Planeación (2), Dirección de Bienestar Universitario (1), Secretaría General (1) y de las demás áreas que se consideren necesarias.

ARTÍCULO 3: Asignar las siguientes funciones al grupo operativo MECI:

- Adelantar los procesos de diseño, apoyo y coordinación con las diferentes dependencias organizacionales, previo los lineamientos dados por el DAFP y el grupo DIRECTIVO, para lograr una óptima implementación del MECI 1000:2005.
- Una vez implementado, los integrantes de este grupo, asumirán el rol de facilitadores al interior de cada una de sus áreas, apoyando el funcionamiento de los elementos de control.

2




UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803


Resolución Rectoral 22557

3

ARTÍCULO 4: Designar un tercer grupo, el EVALUADOR, integrado por el Director de Control Interno y el personal a su cargo, que tendrán bajo su responsabilidad la evaluación independiente y objetiva del desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del MECI 1000:2005.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

X 
ALBERTO URIBE CORREA
Rector


ANA LUCÍA HERRERA GÓMEZ
Secretaria General

4